

**RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santa Marta de los Barros**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 1991, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 1990 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

**RESULTANDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de marzo de 1991, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. n. 60, de 22-7-1986).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el Art. 153 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en sesión de 21 de junio pasado,

**A C U E R D A**

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Santa Marta de los Barros. Ampliación Zona Norte.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,  
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º

El Presidente,  
JOSE LUIS BERROCAL

**RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Vicente de Alcántara. Zona: Terrenos Saviera**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 3 de diciembre de 1991 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara en sesión plenaria de fecha 7 de junio de 1991, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

**RESULTANDO:** Que con fecha 3 de agosto y de 4 de julio de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico HOY respectivamente. No presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 18 de octubre de 1991, aprobó Provisionalmente el proyecto epigrafiado.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-1986).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.